

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LII	Managua, D. N., Viernes 8 de Octubre de 1948	Nº 221
---------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Primera Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados.	Pág. 2003
Segunda y Tercera Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados.	2004

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Concédese Carta de Nacionalización Nicaragüense al señor Teodoro Nissing Fernández.	2004
---	------

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramientos.	2004
Permiso.	2005

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Nombramientos.	2005
Contrato.	2005

SECCION JUDICIAL

Remates.	2006
Títulos Supletorios.	2009
Venta de Patente.	2009
Denuncio de Minas.	2009
Terrenos Municipales.	2010
Declaratoria de Herederos.	2010

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Primera Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados, celebrada en Managua, D. N., a las diez de la mañana del diez de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, en su primer reunión preparatoria correspondiente al primer período constitucional.

Presidencia del diputado Rodríguez, asistido de los Secretarios, representantes Argüello Montiel y Valle Quintero, primero y segundo, respectivamente

Concurren además, los diputados siguientes: Montenegro, Selva, Barquero, Ramírez Z., Hidalgo, Benard, Zamora, Alaniz B., Irfias, Urrutia, García, Lugo Marengo, Borgen h., Ríos, Mercado y Tückler.

I.—El Presidente declara abierta la sesión.

II.—A moción del diputado Alaniz B., se procede a la elección de la Directiva de la Junta Preparatoria, la cual queda integrada así:

Presidente, diputado don Gabriel Irfias.
Vice-Presidente, diputado don Absalón Barquero.

1er. Secretario, diputado Dr. René Selva.
2º Secretario diputado Dr. Mariano Valle Quintero.

1er. Vice-Secretario, diputado don Adolfo Urrutia.

2º Vice-Secretario, diputado don Santos Ramírez Z.

III.—Toma posesión la nueva Directiva y toman asiento en la Mesa, el señor Presidente Irfias y los Secretarios Selva y Valle Quintero.

IV.—El diputado Argüello Montiel manifiesta a la Junta que habiendo un Decreto legislativa de 1943, para la celebración del Día Panamericano el 14 de Abril de cada año, cree oportuno ponerse de acuerdo con la Honorable Cámara del Senado con tal objeto, y al efecto sugiere la designación de los miembros que han de pronunciar los correspondientes discursos sobre una personalidad continental y fallecida. Manifiesta además, que actualmente sería Colombia la nación más propicia para tomarle un hijo enaltecido, por ejemplo los méritos del ilustre prócer Francisco de Paula Santander, que fué Presidente de aquel país, y patriota y educador insigne. Propone además, que sea el Dr. Valle Quintero quien lleve la palabra a nombre de esta Cámara, en tal acto.

V.—A petición del diputado Valle Quintero se incorpora el diputado Emilio Sobalvarro suplente de don Carlos Espinosa h., quien ha pedido la incorporación.

VI.—A petición del mismo diputado Valle Quintero nombra la mesa a los diputados Alaniz, Argüello Montiel y Benard para que pasen al Senado a ponerse de acuerdo respecto a la celebración del Día Panamericano, y los comisionados pasan al desempeño de su encargo.

VII.—De regreso los comisionados, el diputado Argüello Montiel informa que el Senado está de acuerdo en que la sesión sea el miércoles a las once de la mañana, presidida por el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, comunicándolo al Congreso de Colombia por medio de las respectivas Cancillerías, y que sea el Dr. Arturo Cerna quien lleve la palabra.

El diputado Montenegro se manifiesta en desacuerdo respecto la designación del orador oficial y pide se haga, como de costumbre, en una votación conjunta de ambas Cámaras; dejando al tema a elección del orador.

A moción del diputado Borgen h., la mesa designa al Senador Arturo Cerna para llevar la palabra en la referida sesión.

VIII.—El diputado Valle Quintero mociona para que se nombre una comisión del seno de la Cámara para que elabore el Reglamento Interior de la misma, por considerarlo de urgencia; moción que es adversa por los diputados Argüello Montiel y Lugo Marengo, quedando desechada, por ahora, para juzgarla incompatible con las atribuciones de la Junta Preparatoria.

No habiendo otra cosa que tratar, el Presidente cita para sesión el día de mañana a la hora reglamentaria y se levanta la sesión.

Gabriel Irtas I.,
D. P.

Mariano Valle Quintero, *René Selva L.,*
D. S. D. S.

Segunda Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados, celebrada en Managua, D. N., a las diez de la mañana del domingo 11 de Abril de 1948, correspondiente a la primera legislatura del primer período constitucional.

Presidencia del diputado Irtas, asistido de los secretarios: diputados Alaniz y Pérez, primero y segundo, respectivamente.

Concurren, además, los diputados: Zurita, Benard y Callejas.

I.—El Presidente declara abierta la sesión.

II.—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

III.—No habiendo asuntos que tratar, el Presidente cita para sesión el día de mañana a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

Gabriel Irtas,
Dip. P.

Fernando Alaniz, *Vicente F. Pérez.*
D. S. D. S.

Tercera Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados, para su reunión ordinaria del primer período constitucional, celebrada en Managua, D. N., a las diez de la mañana del día Lunes, 12 de Abril de 1948.

Presidencia del diputado Irtas, asistido de los Secretarios, diputados Hidalgo y Urrutia, primero y segundo respectivamente.

Concurren, además, los diputados: Rodríguez, Barquero, García, Sobalvarro, Benard y González.

I.—El Presidente declara abierta la sesión.

II.—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

III.—El diputado Urrutia manifiesta que hay un problema que debe resolverse ya, relacionado con los diputados ausentes, que debían haber avisado a la Directiva su imposibilidad de asistir a las sesiones para incorporar a sus suplentes respectivos. Creo, dice, que los diputados que están fuera del

país no vendrán en todo el mes y esas vacantes van a estarse sucediendo todos los días; pensemos y consultemos si podemos incorporar a los suplentes.

El diputado González dice: entiendo que no podemos llamar a los suplentes mientras no tengamos aviso de que no viene el propietario. Que se envíen telegramas preguntándoles sobre su asistencia.

El diputado Hidalgo manifiesta que es mejor atenerse a la tradición haciendo las citaciones del caso.

El diputado Selva ocupa el puesto de Secretario y lee un telegrama por el que el ex-Secretario Argüello Montiel llama al suplente del Dr. Quintana.

El Presidente levanta la sesión y cita para mañana a la hora reglamentaria.

G. Irtas,
D. P.

R. Selva,
D. S.

A. Urrutia,
D. S.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 1018

El Presidente de la República,
Vista la solicitud del señor Teodoro Nising Fernández, de 19 años, soltero, estudiante de intermediaria, de este domicilio y nacido en Los Angeles, California, Estados Unidos de América; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalidad de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad norteamericana al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de quince años dedicado a sus estudios, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 16, ordinal 1) y 132, inciso 10) de la Constitución, y 108, inciso 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico:—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Teodoro Nising Fernández, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 8 de Septiembre de 1948.—ROMAN.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 46

El Presidente de la República,

Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en la Dirección de Ingresos, así:

Oficial de Vialidad, Sección III, señorita Angela Bohorquez, en lugar del señor Ernesto Algaba que pasa a otro puesto.

Archivero de la misma Sección, al señor Carlos A. Artola D., en lugar de la señorita Bohorquez, que pasa a otro puesto.

y en la Sección IV, Inspector Seccional de Timbres al señor Ernesto Algaba, en lugar del señor José Antonio Zepeda que abandonó el puesto.

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual que les asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 3 de Agosto de 1948.—El Presidente de la República, VICTOR M. ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

Nº 38

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Remigio Sánchez, Jefe del Sub Depósito de Tabaco en Masatepe, Departamento de Masaya, en lugar del señor Francisco Ruiz.

El nombrado tomará posesión de su cargo, ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de ley, y devengaré el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 30 de Julio de 1948.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley, Elías Serrano.

Nº 82

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar al señor Ernesto Robleto, Colaborador Amanuense de la Fiscalía General de Hacienda, en lugar del señor Ernesto Campos V.

2º—El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, y devengaré el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 7 de Septiembre de 1948.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

Nº 79

El Presidente de la República,

Acuerda:

Conceder 20 días de permiso al señor Arturo Angarita, quien tiene siempre a su cargo la Agencia Fiscal de Villa Somoza, Departamento de Chontales, porque el Sucesor Antonio Fonseca, todavía no ha recibido, dejando en su lugar mientras tanto a Edelmira Cisne.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Septiembre de 1948.—RO-

MAN Y REYES.—El Secretario en Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Nº 116

El Presidente de la República,

Acuerda:

I—Nombrar a la señorita Laura Salgado Castrillo, Enfermera Asistente de la Clínica Anti-Parasitaria, de la Unidad Sanitaria Central de Managua; en sustitución de la señorita Soledad Romero.

II—Nombrar a la señorita Alba Jerez, Boticario del Dispensario del Crucero; en sustitución del señor Rafael Sagastume.

III—Nombrar a la señorita Georgina Chamorro Portocarrero, Archivero de la Dirección General de Sanidad en sustitución de la señorita Teresita Rodríguez.

IV—Nombrar a la señorita Teresita Rodríguez, Archivero de la Unidad Sanitaria Central; en sustitución de la señorita Berta Cabrales.

V—Nombrar al señor Mauricio Argüello, Barrendero y Lampaceador de la Intendencia de la Dirección General de Sanidad; en sustitución del señor José Callejas.

VI—Todos los anteriormente nombrados devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Título X, Capítulo II, con excepción de la señorita Georgina Chamorro Portocarrero, Archivero de la Dirección General de Sanidad, que corresponde al Título X, Capítulo I, y a partir del veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—V. M. ROMAN Y REYES, Presidente de la República.—Coronel (CM), Alejandro Sequeira Rivas, G. N., Director General de Sanidad.

Nº 36

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar el siguiente Contrato: La Dirección General de Sanidad y la Señora Prudencia de Pfäffle, convienen en el siguiente Contrato:

I—La señora Pfäffle se compromete a servir el cargo de Economa del Hospital Venéreo de la Zona Oriental de esta ciudad, recién instalado y destinado al tratamiento de las meretrices.

II—El Gobierno por medio de esta Dirección General de Sanidad pagará a la Contratista las siguientes cantidades:

- a)—Cien córdobas (\$ 100.00), mensuales a favor de la propia Contratista en concepto de honorarios;
- b)—Sesenta córdobas (\$ 60.00), para una cocinera;

c)—Cuarenta córdobas (₡ 40.00), para una ayudanta de cocina;

Toda estas dotaciones serán mensuales, sueldos que figuran en el Presupuesto General de Gastos vigente.

III—La Contratista queda comprometida terminantemente a suministrar a las reclusas tres tiempos de alimentación, así: el café, almuerzo y comida. En el primero habrá, necesariamente: café con leche, pan o cualquier otro alimento; en el almuerzo; arroz frijoles y carne y frecuentemente verduras. En la comida los mismos platos excepto carne, agregándose un tibio de plinol.

IV—El Gobierno reconocerá a la Contratista la suma de Sesenta y cinco centavos (₡ 0.65), por cada tiempo de comida, por cada una de las reclusas, que será pagado mensualmente y que se tomará de la partida respectiva Título X, Capítulo II.

V—La Dirección General de Sanidad, para ayudar a la instalación de los servicios, adelantará a la Contratista, Mil córdobas (₡ 1,000.00), que ésta se compromete a pagar de la siguiente manera: dos mensualidades, abono de Doscientos córdobas, (₡ 200.00), cada uno; esto es, Cuatrocientos córdobas (₡ 400.00); y las otras mensualidades a razón de Ciento cincuenta córdobas (₡ 150.00), cada una hasta completar Seiscientos córdobas (₡ 600.00).

VI—La Enfermera Encargada del Hospital entregará a la señora de Pfaeffle un papellito debidamente firmado por cada comida servida a cada una de las reclusas y la señora de Pfaeffle traerá a esta Dirección General de Sanidad, dichos tickets para su debida cancelación, cada semana o cada quince días, como mejor convenga a ella y a esta Dirección General de Sanidad.

VII—La Dirección General de Sanidad, suministrará una cantidad suficiente de planchas para que las reclusas puedan hacer la limpieza y aplanchado de su ropa; estas planchas que serán pertenencia de la Dirección General de Sanidad, estarán controladas por la señora Pfaeffle.

VIII—La Dirección General de Sanidad, acondicionará la cocina con una cocina de carbón, de cuyo mantenimiento vigilará la señora Pfaeffle.

IX—La Dirección General de Sanidad queda facultada para rescindir este Contrato en el momento que lo juzgue oportuno, sin que la Contratista tenga lugar a reclamo, ni indemnización alguna.

X—Este Contrato comenzará a regir desde el 16 del corriente mes.

X—En fé de lo cual firmamos cuatro tantos de un mismo tenor, en esta ciudad de Managua, D. N., a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos

cuarenta y ocho,—(f) Dr. Carlos Amaya, Sub Director General de Sanidad.—(f) Sra. Prudencia de Pfaeffle, Contratista.—V. Bo. Dr. Alejandro Sequelra Rivas, Coronel (CM), G. N., Director General de Sanidad.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., dieciséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—V. M. ROMAN Y REYES, Presidente de la República.—Coronel (CM), Alejandro Sequelra Rivas G. N., Director General de Sanidad.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 8002

Once mañana veintidós de los corrientes rematarse mejor postor, finca rústica media legua Sur esta ciudad con cuatro manzanas y tres mil trescientas setenta y tres varas cuadradas, lindante: Oriente, predio Florencio Arce; Occidente, el de Adán Sáenz, camino de Santo Domingo de por medio; Norte, el de José Gerardo Suárez López; y Sur, el de Antonio Vargas.

Ejecución: Haydee de Buitrago Díaz, Rosibel de Burch, María de Solórzano Díaz y Leonor viuda de Lacayo contra don Luis Quesada.

Base remate: doce mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado 1º Civil Distrito.—Managua, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—R. Barrios O., Srlo. 2055 3 3

Nº 8003

Nueve mañana día quince Octubre corriente año subastarse nueve mil trescientos córdobas base, ejecución Aurora González contra Apolinar Mendíeta Rodríguez, finca urbana situada esta localidad, conteniendo casa y madera y servicios, de trece varas frente por cuarenta de fondo, lindando así: Norte, Salvadora Solórzano; Sur, Ana Jacoba Carrillo; Oriente, Bruna Saballos; Oeste, Salvadora Solórzano.

Oíránse postores este Despacho.

Juzgado 1º Civil del Distrito.—Managua, veinticuatro Septiembre mil novecientos cuarenta y ocho.—R. Barrios O., Srlo. 2056 3 3

Nº 8004

Diez mañana veintiuno Octubre corriente año, local despacho, subastarse casa y solar, situada ciudad, lindante: Oriente, Genaro Martínez; Poniente, Jacoba Zelaya; Norte, Atanasia Ruiz; Sur, calle en medio, Helodoro Fonseca.

Base subaste: un mil seiscientos veinte córdobas, Ejecución seguida por Matilde Lezama contra Doroteo Pacheco.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, dos Octubre, mil novecientos cuarentiocho.—C. Sotomayor, Srlo. 2072 3 2

Nº 8014

Cuatro de la tarde del veintidós de Octubre corriente, en el local de este Juzgado, subastarse finca rústica situada en el kilómetro ocho, carretera Managua—Diriamba, llamada "El Recreo", de diez y ocho manzanas, dentro de los siguientes linderos: Este, don Manuel Zúñiga; Oeste, sociedad de Atanasio Lozano y Juan de Dios Matus; Norte, propiedad de Sra Estrada y Sur, propiedad de Humberto Bermúdez, de esta jurisdicción.

Ejecución: doctor Rodrigo Víctor Tinoco contra don Humberto Torres Molina

Valorada en nueve mil córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito, Managua, dos de Octubre de mil novecientos cua-

renta y ocho. Las cuatro de la tarde.—Lineado—ocho—Vale.—O. Montenegro M, Srío.

2073 3 2

Nº 8022

En ejecución Julieta de Barrto contra Alberto Mendoza de Trinidad, por no menos seis mil veinte córdobas y a las cuatro de la tarde del veintiséis Octubre corriente, venderáse en pública subasta en este juzgado finca rústica situada comarca Nandayosi, jurisdicción esta ciudad; y ubicada siguientes linderos: Oriente, predio Valentín Reyes; Poniente, cam no interpueso, predio Luis Borques; Norte, predio Juan Rafael Reyes; y Sur, río Nandayosi.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, Octubre seis, mil novecientos cuarenta y ocho.—O. Bermúdez S., Srío.

2079 3 1

Nº 7980

El día Domingo 17 de Octubre de 1948, a las 8 a.m., en el local de esta Agencia y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalla las a continuación, cuyos duños no las hubieren refrendado o rescatao en tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
18919	1 Cepillo de hierro	15.40
19039	1 Barreno y un formón	7.60
19242	1 Taladro y tres brocas	7.50
19536	1 Nivel de hierro	10.36
19544	1 Nivel plomo de hierro	11.84
19818	1 Cepillo de hierro y un serrucho	8.88
19883	1 Llave universal y un guillamen	8.88
19928	6 Vasitos, 6 copas, dos dulceras, cinco platitos, blancos, 1 platito rosado, seis cucharas, un platón y un vestido para mujer	35.04
19959	1 Anillo de oro, liso, 1 1/2 grmo.	7.30
19992	1 Máquina de coser marca Singer con bovina y carrete	219.00
19993	1 Pulsera de oro, de rositas, peso 11 gramos	43.80
20001	1 Esclava de oro sin trabs, 2 gramos	10.22
20026	1 Piedra para moler maíz, con su mano	5.84
20056	1 Máquina para moler granos	10.22
20077	1 Piedra de moler con su mano	7.30
20083	1 Anillo de oro, liso, 2 gramos	10.22
20087	1 Cadena de oro con medalla, 2 1/2 gramos	17.52
20090	1 Cadena de oro con dije, peso 4 gramos	14.60
20099	1 Anillo de oro liso, 2 gramos	11.68
20103	1 Anillo liso, de oro, 4 1/2 grms.	29.20
20113	2 Escoplos, un martillo, una escuadra de tope	11.68
20128	1 Anillo con piedra y un chongo, de oro, 3 1/2 gramos	29.20
20144	2 Copas y un plato de vidrio	5.84
20145	5 Vasos floreados	5.84
20179	3 Tenazas para cirugía dental	21.90
20210	2 Anillos de oro, 2 gramos	14.60
20266	1 Nivel de hierro, 1 desarmador y 1 hachita	17.52
20327	1 Anillo de oro, 2 1/2 gramos	7.20
20328	1 Anillo de oro, 9 1/2 gramos	64.80
20329	1 Cadena de oro con medalla, 6 1/2 gramos	36.00
20354	1 Piedra de rueda con su banco	21.60
20372	1 Machete	8.64
20413	1 Reloj y 1 leontina de oro	21.60
20418	1 Anillo de oro, 1 cadena, 3 gramos	14.40
20433	1 Anillo ochavado de oro, 1 gramo	5.76

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
20513	2 Anillos de oro con piedra, 1 anillo, 5 gramos y 1 rosario de plata	28.80
20514	6 Platos y 1 azafate de porcelana	14.40
20568	1 Anillo de oro con piedra, 1 1/2 gramo	10.08
20581	1 Anillo de oro con piedra y 1 anillo, 2 1/2 gramos	14.40
20709	4 Yards de género	7.20
20757	1 Par de argollas de oro, 1 1/2 gramo	9.94
20787	1 Caja de taladro	9.94
20824	2 Ourbias, 1 nivel y 1 hachita	11.36
20828	1 Anillo de oro, 1 gramo	5.68
20850	1 Sierra de 2 maniguetas	9.94
20873	1 Cadena de oro con dije, 1 grmo.	9.94
21082	1 Cadena de oro, 3 1/2 gramos	21.00
21088	1 Cadena de plata	5.60
21090	1 Anillo de oro, 3 gramos	14.00
21094	1 Cadena de oro con dije, 2 1/2 gramos	14.00
21134	1 Anillo de oro, 2 gramos	7.00
21180	1 Reloj con brazaete, 4 gramos	7.00
21216	1 Cadena de oro con dije y 1 par de chapas, 3 1/2 gramos	21.00
21276	1 Anillo de oro, 1 gramo	8.40
21282	1 Anillo de oro con piedra, 1 gramo	7.00
21318	1 Esclava de oro y 1 chapita, 2 gramos	5.60
21360	1 Plomo de trompo y 1 pico	5.60
21433	1 Lámpara de mano	5.60
21452	3 Yards de género	5.60
21515	1 Par de chapas de oro con piedra e imitaciones de perlas, 1 1/2 gramo	13.80
21516	2 Anillos con piedras y perlas, de oro, 5 1/2 gramos	34.50
21530	2 Monedas de oro de cinco colones	27.60
21587	1 Vaso de vidrio, un platón, dos tazas con sus platitos y un plate, de china	8.28
21621	1 Pichelito, tres platitos, una taza y dos azucareras de vidrio	6.90
21674	1 Cadena de oro con medalla, 3 gramos	27.60
21690	1 Collar de cuentas, de oro, 11 gramos	55.20
21728	1 Hebilla para faja, un anillo con imitación de perla y una llave para leopoldina, de oro, 13 1/2 gramos	41.40
21731	1 Máquina de coser marca New Home	27.60
21799	1 Anillo y una chapa de oro, peso un gramo y una chapa de oro	5.52
21800	1 Carrillo de hierro	5.52
21819	1 Caja taladro con su broca	6.80
21832	1 Nivel y desarmador	6.80
21853	1 Anillo de oro, 4 gramos	16.32
21854	2 Vinoteras y 1 vaso de vidrio con platito	10.88
21855	1 Cadena de oro con medalla y 1 anillo, 5 gramos	10.88
21856	2 Anillos de oro, 4 gramos	13.60
21868	1 Cadena de oro con medalla, 1 1/2 gramo	20.40
21880	2 Cadenas de oro con medalla, 6 gramos	40.80
21881	1 Ropero	34.00
21902	1 Martillo, 1 escuadra de hierro y 1 formón	8.16
21903	1 Par de chapas de oro, 1 1/2 gramo	6.80
21905	2 Calderos de hierro	47.60
21906	1 Cadena de oro y 1 anillo con	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
21909	1 piedra, 11 gramos	27.20	22172	1 oro, 1/2 gramo	5.36
21921	1 Cadena de oro con dije y 1 par de chapas, 5 gramos	40.80	22190	1 Escuadra de tope, 1 escoplo y 1 escufina	5.36
21925	3 Anillos de oro, 2 1/2 gramos	20.40	22200	1 Cepillo de hierro	10.72
21931	1 Cadena, 2 cadenas con medalla, 1 pulserita y 4 anillos de oro, 32 gramos	13.60	22223	1 Cadena de oro, 4 1/2 gramos	33.50
21937	1 Frutera y 3 platitos de vidrio	81.60	22224	1 Anillo de oro, 1 gramo	6.70
21938	1 Anillo de oro con piedra, 3 gramos	6.80	22240	1 Cadena de oro, 2 1/2 gramos	10.72
21944	1 Medalla de oro, 3 gramos	13.60	22241	1 Cadena de oro con 1 crucifijo, 4 1/2 gramos	33.50
21959	1 Pulsera de filigrana, de plata	21.76	22246	1 Esclava, 1 anillo, 1 par de chapas de filigrana, 9 1/2 gramos	33.50
21970	1 Pulsera de oro con dije y 1 cadena, 20 gramos	13.60	22255	1 Anillo de oro y 1 par de chapas, 2 gramos	13.40
21973	6 Platitos de cristal	54.40	22266	1 Azuela con cabo	5.36
21974	1 Espejo	5.44	22348	1 Corte de manta drill, 2 1/2 yds	5.36
21981	2 Djes de oro y 1 anillito, 2 gramos	27.20	22364	1 Nivel	6.70
21992	1 Anillo de oro, 6 gramos	5.44	22366	1 Par de chapas de oro y 1 anillo 8 gramos	24.12
21993	1 Rifle calibre 22, marca Hechi	20.40	22367	1 Cadena de oro con medalla, 3 gramos	13.40
21994	1 Cadena de oro, 9 gramos	29.92	22375	1 Pulsera de filigrana de platá	5.36
21995	1 Serrucho, 1 cepillo de hierro	34.00	22380	1 Anillo de plata, chapa de oro	5.36
21997	1 Cadena de oro, 2 gramos y 1 cruz de plata	13.60	22399	1 Par de chongos de oro, 1 gr.	6.70
22002	2 Serruchos de vena	16.32	22404	2 Anillos de oro, 6 gramos	20.10
22003	1 Medalla de oro y un dije de plata	8.16	22412	1 Pichelito, 1 platoncito, y 1 azucarera	6.70
22004	1 Cadena de oro revent. con medalla, 3 grmos.	5.44	22432	1 Anillo de oro, 2 gramos	8.04
22005	1 Máquina de coser marca Singer con bovina y carrete	204.00	22441	1 Par de chapas de oro, 1/2 grs.	5.36
22011	1 Valija de cartón con su llave	13.60	22467	1 Anillo de oro, 6 gramos	30.82
22012	3 Platones de vidrio y una taza con su platito	9.52	22479	1 Par de chapas de oro, peso 1 gramo	6.70
22014	1 Cadena de oro con medalla, 12 gramos	61.20	22484	1 Soguilla, 1 par de chongos, y un prendedor, de oro, 61 grmos	402.00
22015	2 Cadenas con dije, dos anillos y un par de chapas, de oro, 12 1/2 gramos	35.36	22485	1 Anillo de oro, 1 1/2 grmos	9.38
22020	1 Par argollas, un par mancuernillas monedas de dos colonos, una cadena revent. y un anillo, de oro, 27 1/2 gramos	115.60	22487	1 Cadena reventada con medalla, y un anillo, de oro, 8 gramos	33.50
22021	7 Platitos de china	5.44	22491	1 Crucifijo y una medalla, de oro, 2 gramos	13.40
22023	1 Caja taladro 1 una broca	6.80	22496	1 Vestido floreado	5.36
22024	1 Maptequillera y dos vasos de vidrio	5.44	22505	1 Anillo de oro, peso 2 1/2 grmos	13.40
22028	1 Resplandor de oro, 2 gramos	9.52	22509	1 Par de argollas de oro, 2 gramos	13.40
22029	1 Porra enlozada, seis vasos de cristal, 2 platitos de china	16.32	22557	2 Anillos de oro, peso 4 gramos	16.08
22030	1 Collar de cuentas (74) con dije de moneda de oro, 13 grs.	68.00	22573	1 Cadena con medalla, de oro, 7 1/2 gramos	46.90
22031	1 Anillo oro filigrana, peso 2 grs.	16.32	22578	2 Anillos de oro, peso 4 1/2 gramos	21.44
22033	1 Esclava, un anillo, un anillo con piedra, dos pares de chapas, de oro, 8 gramos	40.80	22605	1 Puma fuente marca "Parker"	13.20
22034	1 Cadena de oro con dije, 3 1/2 gramos	27.20	22636	2 Cadenas con medalla, un par chapas, peso 6 gramos	39.60
22038	1 Cadena con dos djes, un anillito, una medalla, de oro, peso 7 gramos y una pulsera de plata	40.80	22637	1 Cadena de oro con dije: 3 gramos (reventada)	23.76
22039	1 Par de argollas de oro, 2 grs.	10.88	22648	1 Par mancuernillas de oro peso 4 gramos	11.88
22050	1 Anillo de oro, peso 6 gramos	27.20	22649	1 Par chapas de monedas 2 colonos, y dos anillos, 7 1/2 gramos	52.80
22051	12 Vasos de cristal	6.80	22692	1 Par argollitas de oro, peso 1 gramo	5.28
22052	1 Par de chapas de oro, peso 1 gramo	6.80	22717	2 Cadenas, dije y medalla, 1 par chapas y un anillo, 9 gramos	66.00
22069	1 Collar oro filigrana con cuentas, y candado, 10 gramos	54.40	22727	1 Anillo de oro, 2 gramos	13.20
22071	1 Cadena de oro con dos djes, 4 1/2 gramos	27.20	22791	1 Anillo de oro, peso 1 gramo y un anillo de plata	10.56
22091	3 Yds de género	5.44	22800	3 Yds género floreado	5.28
22116	1 Par de argollones, 1 cadena, 1 corazón con alfiler de oro, 4 1/2 gramos	24.48	22808	6 Platos de china y un lapado	13.20
22154	1 Par de chapas de filigrana de oro, 2 gramos	5.44	22847	1 Cadena de oro con dije, 2 1/2 gramos	26.40
22163	1 Par de chapitas de filigrana de		22855	1 Anillo de oro, liso, 3 1/2 gramos	13.20
			22884	1 Anillo filigrana, una medalla, peso 4 gramca	19.50
			22915	1 Esclava y 1 anillo de oro, 6 grs	13.00
			22916	1 Azuela y 1 caja de taladro	13.00
			22923	1 Anillo de oro, 2 gramos	7.80
			22931	1 Anillo de oro, 1 1/2 gramos	6.50
			22937	3 Yds de género de punto negro.	5.20
			22945	1 Anillo y 1 par de chapas de oro, 2 gramos	10.40
			22958	3 Anillos de oro y 1 cadena con medalla, 9 1/2 gramos	78.00
			22979	1 Anillo de oro, 5 gramos	13.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de remate
22982	2 Pares de chapas, 1 1/2 gramos	9.10
22983	1 Par de chapas de oro, 1 gramo	5.20
22984	1 Par de chapas, 1 1/2 gramos	5.20
22999	1 Cadena de oro, 1 anillito y 1 par de chapas, 2 1/2 gramos	20.80
23039	1 Pulsera de oro, 24 gramos	52.00
23040	1 Reloj enchapado, y 1 leontina de oro, 7 gramos	58.50
23045	1 Anillo de filigrana de oro y 1 medalla, 3 gramos	19.50
23047	1 Leontina de oro, 11 gramos	32.50
23048	1 Par de argollas de lámina, 2 grs	10.40
23156	1 Corte de dril y poplín de 5 1/2 vardas	12.80
23254	3 Yds de dril	6.40
23275	1 Par de zapatos chapa de hue	6.40
23276	1 Corte de manta dril 2 3/4 yds	5.12
23312	1 Corte de dril, 2 1/2 yds	5.04
23335	1 Corte de dril, 2 1/2 yds	6.30
23341	5 1/2 yardas seda	25.20
23474	2 Pantalones y dos camisas	15.12
23483	1 Corte de género azul, 2 3/4 yds.	18.90
23499	1 Corte de dril, 2 1/2 yda	5.04
23505	3 Yds de género	5.04
23539	1 Corte de género y un corte dril, 5 yardas	12.60
23542	1 Corte de género, 5 1/4 yds	27.72
23559	5 Yds de género floreado	6.30
23567	1 Corte de seda 2 1/3 yds	12.60
23979	3 3/4 Yds de seda	18.60

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
Monte de Piedad.
Jinolepr.

2 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 7581

Alfonso Acevedo solicita supletorio de un solar situado cantón El Calvario, esta ciudad, que mide: Norte, treinta y tres varas; Sur, treinta y dos varas; Oriente, treinta y dos varas y Poniente, treinta varas, limitado: Norte, solar de Rosa Rueda; Sur, calle en medio, casa y solar de María de la Cruz Dávila; Oriente, solar de Leandro Vargas y Poniente, solar de Rosa García.

Estima el predio urbano en cien córdobas. Quien crea tener derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, diez y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Wilf. Miranda, Srío.

1731 3 2

Nº 7582

Dña Agustina Brizuela pide título supletorio de una casa de tejas de barro, sobre horcones, embarro de cajón, maderas labradas, con un anexo de cocina de la misma construcción, ubicadas en terreno propio en el lugar El Crucero de esta jurisdicción, hacia el Sur y a un kilómetro de este pueblo, lindante: Oriente y Norte, propiedad de la solicitante; Poniente, propiedad de don Alejandro Arcia, carretera para este pueblo enmedio y Sur, propiedad de la misma solicitante, carretera para el Atlántico enmedio.

No tiene nombre, número, ni gravamen y estima en doscientos córdobas. Quien se crea con derecho opóngase dentro del término legal.

Juzgado Local Civil. Teustepe, veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Gregorio Valle M.—Miguel E. Sánchez, Srío.

1730 3 2

Nº 7602

José Dolores Orsmpcs solicita se le extienda título supletorio de un solar situado en Pacaya, esta

jurisdicción, dentro de estos linderos: Oriente, Norte, Carretera; Poniente, camino; Sur, Constantino Lacayo.

Valorado cien córdobas. Quien se crea con derecho, cítese para que dentro término legal ocurra este Juzgado a alegarlo. Juzgado Local Civil. San Marcos, trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Luis Yescas C., Srío.

1734 3 2

Nº 7660

La señora Luisa Téllez se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar esquinado y casa de tejas, ubicado en el cantón occidental de esta población y le corresponden al solar tres cercos propios en los costados de Oriente, Norte y Sur, la casa es de tejas, esquinada, de veintituna varas de cañón, abierta. Lindante: Oriente, calle en medio, con solar y casa de Maximino Pérez; Occidente, con el de Juan Silv.; Norte, con el de Feliciano Martínez y Sur, cal'e en medio, con el de Gustavo Narváez.

Valor doscientos córdobas. Quien pueda oponerse término y forma de ley. Juzgado Local. Nagarote, diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ramón Palacios, Srío.

1802 3 2

VENTA DE PATENTE

Nº 8018

Coffee Products Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, por nuestro medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 341 de 7 de Diciembre de 1913, sobre MEJORAS EN LA PRODUCCION DE EXTRACTOS CONCENTRADOS DE CAFE, los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de la misma.

Managua, D. N., cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Caldera & Co. Ltd.

2074 1

DENUNCIO DE MINAS

Nº 7972

Señor Juez de lo Civil del Distrito y de Minas del Departamento de Chinandega:

Yo, Tomás Castillo Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Managua, ante Ud. respetuosamente expongo: He descubierto en terreno de mi hacienda "Cervantes", de esta jurisdicción, en la parte que se llama "Puerto Castillo" una veta mineral que contiene oro, veta que enseña un ancho superficial de aproximadamente veinte pies, y una inclinación hacia el Este de 85 grados; su rumbo es hacia el Sur, de aproximadamente 15 grados Este, (medida magnética) y está localizada a más de cuatro kilómetros de distancia de cualquier otro mineral conocido; en virtud de esta circunstancia pido que se me adjudiquen, como descubridor en cerro virgen, la cantidad de tres pertenencias de una cabida de cinco hectáreas cada cual, lindando la pertenencia más al Norte con la Caleta del mismo puerto en su confín al Norte, todas las demás, en sus contornos, con terrenos de la misma propiedad mía ya mencionada arriba; bautizo dicho mineral con el nombre de "Puerto Castillo", y las pertenencias, de Norte a Sur con el mismo nombre, numerándolas 1, 2 y 3 respectivamente. Deposito, conforme lo prescrito en el Código de Minería en vigor, una muestra del material encontrado superficialmente, y pido que se me registre, conforme la Ley citada dicho descubrimiento, y que se publique a como prescribe la misma Ley citada. Señalo para oír notificaciones la oficina del doctor Salvador Veásquez Rivas en esta. Chinandega, el día veintidós de

Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Tomás Castillo R. Para su presentación.—S. Velásquez Rivas, Abogado. Presentado por el doctor Salvador Velásquez Rivas a las nueve y diez minutos de la mañana de su fecha.—Alegría. Juzgado Civil del Distrito y de Minas por Ministerio de la Ley. Chinandega, veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarentiocho. Las diez y diez minutos de la mañana. Anótese en el Diario. Inscríbese en el Libro de Descubrimientos y publíquese en la forma y tiempo legal.—Alegría.—H. Montealegre, Srío.

Conforme. Chinandega, uno de Septiembre, mil novecientos cuarenta y ocho.—Alegría.—H. Montealegre, Srío. 2043 3 1

Nº 7974

Señor Juez Civil y de Minas del Distrito de Chinandega:

Yo Tomás Castillo Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Managua, ante Ud. me presento y respetuosamente expongo: He descubierto en el terreno de mi propiedad denominada "Cervantes", de esta jurisdicción, en la parte que se llama cerro de "Santa Rita", una veta de mineral de cuarzo, que contiene oro, teniendo dicha veta un ancho de aproximadamente treinta pies, en tres cuerpos distinguibles, una inclinación de aproximadamente ochenta grados hacia el Este, y un rumbo magnético hacia el Sur de aproximadamente ocho grados magnéticos Este; como dicho mineral está distante a más de cuatro kilómetros de cualquier otro mineral conocido, pido que se me adjudiquen tres pertenencias de una cabida de cinco hectáreas cada una, en virtud que dicho mineral está en cerro virgen a como permite y prescribe el Código de Minería en vigor; linda la pertenencia más noroeste con playas del Estero, en los demás contornos con terrenos de la propiedad mía ya citada; presento una muestra del mineral a como se encuentra en su superficie, conforme la Ley citada, y pido a que se registre este mi descubrimiento en el Libro de Descubrimientos y se publique conforme la misma; bautizo el hallazgo con el nombre de "Santa Rita" para las tres pertenencias reclamadas, y cada cual de ellas con el número de 1, 2 y 3 progresando de Norte hacia el Sur. Señalo para oír notificaciones la oficina del doctor Salvador Velásquez en ésta. Chinandega, Agosto veinticinco de mil novecientos cuarenta y ocho.—Tomás Castillo R. Otro sí: tachado "de Marota".—No vale.—Tomás Castillo R. Para su presentación.—S. Velásquez Rivas, Abogado. Presentado por el doctor Salvador Velásquez Rivas a las nueve de la mañana de su fecha.—Alegría. Juzgado Civil y de Minas por Ministerio de la Ley. Chinandega, veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarentiocho. Las diez y media de la mañana. Anótese en el Diario, inscribese en el Libro de Descubrimientos y publíquese en la forma y tiempo legal.—Alegría.—H. Montealegre, Srío.

Conforme. Chinandega, tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Alegría.—H. Montealegre, Srío. 2042 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 7961

Perfecta Galeano, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita se le done un solar municipal, situado en esta ciudad, limitado: Oriente, camino denominado, la «Carreta»; Occidente, el Río; al Norte, casa y solar de Isabel Galeano y al Sur, el mismo Río.

Pretenda oponerse, preséntese término ley.

Alcaldía Municipal.—Ciudad Darío, veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Enmendado—veintiseis de Septiembre—Vale—Jacinto Trujillo.—Leocadio Bobadilla G., Srío. 2032 3 1

Nº 8001

El señor José Inés Herrera, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo diez manzanas de terreno ejidal baldío, lugar llamado Gualliqueme esta jurisdicción, limita: Norte, terreno acotado de Ignacio y Antonio Castellanos; Sur, predios de don Esteban Albr, Máximo Rodríguez y Francisco Flores; Oriente, potreros de don Esteban Albr; y Occidente, finca de Ramón Ignacio Castellanos.

Quien pretenda derecho, que se oponga en el término y forma legal.

Alcaldía Municipal.—Dipilto, Julio veinte de mil novecientos cuarenta y ocho.—Las tres de la tarde.—Pedro Castellanos L., Alcalde Municipal.—Manuel Rodríguez B., Srío. 2057 3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 8024

Antonina Latino, como ascendiente legítima pide se le declare heredera, en bienes, derechos y acciones de su hija Narcisca Latino, conocida por Narcisca Dávila.

Interesadas opóngase.

Juzgado Primero de Distrito Civil. Managua Octubre dos de mil novecientos cuarenta y ocho.—J. Bendaña S., Srío. 2050 1

Nº 7969

Timoteo Aguirre Mercado, solicita se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejó su hermana Carmenza Aguirre Mercado. Cita coherederos: José Dolores, Almanzór, Hipólito, Francisco, Mercedes y Angélica Aguirre Mercado.

Oyese oposición, término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masatepe, veinticinco Septiembre mil novecientos cuarentiocho.—Juan Huembes H.—Pablo Casco, Srío. 2035 1

Nº 7977

Rosa Amella Páez de Goodman, pide declárasele heredera de Isabel Goodman de Páez, incluyéndose derechos Moisés Goodman tenía en un legado conjunto otros hermanos, en Sucesión Pastana viuda de Goodman, cedidos por hijos Moisés Goodman a Isabel Goodman de Páez. Porción conyugal Octavio Páez.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, veinticuatro Septiembre mil novecientos cuarentiocho.—C. Albert. Jarquín, Srío. 2045 1